

AUTORIZA PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO “CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, EN LOS TERMINOS DIPUESTOS POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN OFICIO N° E345366/2023 y E375724/2023.

**RESOLUCIÓN N° 444/2024
04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; lo dispuesto en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la publicación, de fecha 16 de diciembre de 2021, del llamado a propuesta pública para la **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, MAIPÚ”**, bajo el ID N° 515568-55-LP21, a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos; la Resolución Administrativa N°06/2022, de 10 de Enero de 2022; el contrato de obras de fecha 24 de enero de 2022; la Resolución 87/2022, de fecha 05 de abril de 2022; el Recurso de Reposición interpuesto por Argal S.A. en contra de la Resolución N°87/2022, de fecha 05 de abril de 2022; la Resolución N°137/2022, de fecha 17 de mayo de 2022; la Resolución N°140/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, el Oficio N° **E345366/2023**, de 16 de mayo de 2023, de la Contraloría General de la República; el Oficio N°417/2023, de 13 de junio de 2023, esta Corporación; el Oficio **N°E375724/2023**, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N°126/2023, de 16 de agosto de 2023, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N°74/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Corporación; y las facultades generales de administración

de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, con fecha 16 de diciembre de 2021, la licitación ID **N°515568-55-LP21**, denominada **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, MAIPÚ”**, que tiene por objeto la contratación de una empresa prestadora de servicios, para la ejecución de obras destinadas a la construcción de espacios normativos tal como SS.HH., habilitación de estacionamiento y mejoramiento de SS.HH., para exclusivo uso de personas con movilidad reducida, accesos a recintos y al estacionamiento. Ampliación para la habilitación de sala de primeros auxilios. Y se considera además, la habilitación de piso de caucho y césped en patios de juegos, para seguridad de párvulos y nivel de terreno. Los trabajos serán realizados en la Sala Cuna y Jardín Infantil “Nuevo Mundo”, ubicada en Avda. El Descanso N°1540, comuna de Maipú, ciudad de Santiago.
2. Que, mediante Resolución Administrativa N°06/2022, de 10 de Enero de 2022, se adjudicó la Licitación Pública ID. N° **515568-55-LP21**, denominada **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, MAIPÚ”**, a la empresa **“ARGAL S.A.”**, RUT **76.284.502-4**, con domicilio en Parcela N°149, Batuco, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, por un valor total de **\$76.999.452.-** (Setenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), impuestos incluidos, por concepto del servicio licitado y con un plazo de ejecución de 55 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.
3. Que, con fecha 24 de enero de 2022 se suscribió el contrato de obras con el proponente adjudicado **“ARGAL S.A.”**, realizándose la entrega de terreno el 07 de febrero de 2022.
4. Que, mediante Resolución Administrativa N°87/2022, de fecha 05 de abril de 2022, se dispuso poner término anticipado, al contrato de obras **“CONSERVACIÓN DE**

INFRAESTRUCTURA PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, MAIPÚ", de fecha 24 de enero de 2022, suscrito con la empresa **"ARGAL S.A."**, RUT **76.284.502-4**, correspondiente a la Licitación Pública ID. N° **515568-55-LP21**, en atención a lo previsto en el punto N°6, letra i), numeral 6, de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y cláusula Décimo Quinto del mencionado contrato, esto es, *no dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, o si el proveedor no diere cumplimiento al programa de trabajo*, en consideración a los antecedentes proporcionados en el **"Informe de Término de Obra Anticipado"**, elaborado por la unidad técnica del Contrato de obras, el cual se entiende formar parte de dicha Resolución para todos los efectos legales que procedan, ordenándose además, el pago de trabajos efectivamente realizados con deducción de las multas cursada, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada a nombre de esta Corporación por ARGAL S.A..

5. Que, ARGAL S. A., interpuso Recurso de Reposición en contra de la Resolución N°87/2022, de fecha 05 de abril de 2022, solicitando acoger sus descargos por las multas impuestas, y considerar un avance real de ejecución de obras y no hacer efectiva las garantías del contrato.
6. Que, mediante Resolución N°137/2022, se dispuso acoger parcialmente el Recurso de Reposición deducido por ARGAL S.A. en contra de la Resolución N°87/2022, de fecha 05 de abril de 2022, sólo en cuanto se aceptará que el avance físico final, al 18 de abril de 2022, según lo señalado por la Unidad Técnica **es de 21%**, y no de un 14% como se dispuso en la Resolución Administrativa N°87/2022, ya señalada, rechazándose en todo lo demás el Recurso de Reposición intentado.
7. Que, mediante Resolución 140/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, se rectificó el considerando N°8 de la Resolución N°137/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, en el sentido que en dicho acto administrativo se detalla.
8. Que, Mediante el Oficio N° **E345366/2023**, de 16 de mayo de 2023, la Contraloría General de la República, se pronunció respecto a la presentación realizada por ARGAL S.A., concluyendo que la causal esgrimida por esta Corporación para poner término anticipado al contrato denominado **"Conservación de Infraestructuras para reconocimiento oficial, sala cuna y jardín infantil Nuevo Mundo, Maipú"**, se ajustó a
Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

lo dispuesto en las bases administrativas, de manera que no se advierte reproche que formular. Sin embargo, señala en dicho Oficio que en lo que se refiere a la liquidación del contrato, ***“es posible sostener que, dada la unidad de medida de las partidas antes referidas, éstas pueden ser pagadas de forma parcial de acuerdo al avance de la obra y al análisis de precios unitarios entregados por el oferente, pero no se pueden determinar las cantidades ni, por consiguiente, el monto total a pagar, dado que no se adjuntan los documentos necesarios para realizar dicho cálculo, como por ejemplo, estados de pago, estado final de la obra, entre otros”***.

Atendido lo anteriormente expresado, la Contraloría General de la República, solicita a esta Corporación que revise ***“la liquidación del contrato “Conservación de Infraestructuras para reconocimiento oficial, sala cuna y jardín infantil Nuevo Mundo, Maipú”, aplicando los criterios señalados en el presente pronunciamiento y que se recogen de la jurisprudencia administrativa vigente, debiendo informar documentadamente de ello a esta Contraloría Regional, en un plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción del presente pronunciamiento”***.

9. Que mediante Oficio N°417/2023, de 13 de junio de 2023, esta Corporación solicitó la reconsideración de lo concluido por la Contraloría General de la República, por estimar que el contratista no había ejecutado determinadas partidas o las ejecutó de un modo diverso al dispuesto en las especificaciones técnicas, adjuntado para ello Informe Revisión Liquidación de contrato, contenido en Memorándum N°090/2023, de 06 de junio de 2023, del Departamento de arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, Copia del Libro de Obras del Proyecto “Conservación de Infraestructura para Reconocimiento Oficial Sala Cuna y Jardín Infantil Nuevo Mundo”, Copia de Resolución de Secretaría General N°212/2022, de fecha 08 septiembre de 2022.
10. Que, mediante Oficio **N°E375724/2023**, de fecha 02 de agosto de 2023, Contraloría General de la República, desestimó la solicitud de reconsideración presentada por esta Corporación, confirmado la procedencia del pago de aquellas partidas ejecutadas parcialmente por el contratista.
11. Que, mediante Memorándum N°126/2023, de 16 de agosto de 2023, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, elaboró un

informe de las partidas que correspondería pagar al contratista ARGAL S.A., el cual asciende a la suma de \$6.171.502.-, el cual corresponde al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. [\$]	Total [\$]
2.1.5	Provisión e instalación mirilla en puerta	UN	3	\$ 6.957	\$ 20.872
2.1.7	Pintura muro	M2	58,35	\$ 5.177	\$ 302.078
2.2.5	Provisión e instalación mirilla en puerta	UN	3	\$ 6.957	\$ 20.872
2.2.7	Pintura muro	M2	64,29	\$ 5.177	\$ 332.829
2.3.5	Provisión e instalación mirilla	UN	2	\$ 6.957	\$ 13.915
2.3.7	Pintura muro	M2	57,13	\$ 5.177	\$ 295.762
2.3.8	Pintura cielo	M2	38,35	\$ 2.833	\$ 108.626
2.4.4	Provisión e instalación mirilla	UN	1	\$ 6.957	\$ 6.957
2.5.5	Provisión e instalación mirilla	UN	2	\$ 6.957	\$ 13.915
2.5.9	Pintura muro	M2	59,52	\$ 5.177	\$ 308.135
2.5.10	Pintura cielo	M2	38,9	\$ 2.833	\$ 110.184
2.6.2	Provisión e instalación mirilla	UN	1	\$ 6.957	\$ 6.957
2.6.4	Pintura cielo	M2	8,46	\$ 2.833	\$ 23.963
3.2	Pintura fachada	M2	414,39	\$ 2.538	\$ 1.051.722
3.7.7	Provision e instalacion de Piso de Caucho continuo c/ radier y nivelacion	M2	88,91	\$ 17.292	\$ 1.532.122
Total					\$ 4.148.909
Gastos Generales				15%	\$ 622.336
Utilidad				10%	\$ 414.891
Subtotal					\$ 5.186.136
Impuesto				19%	\$ 985.366
Total					\$ 6.171.502

12. Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Corporación, mediante Memorándum N°74/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, ha señalado que para dar cumplimiento a lo instruido por el Órgano de Control, en los Oficios ya señalados, es necesario que se instruya, a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la respectiva Resolución Administrativa que proceda al pago de la suma de \$6.171.502.- , que da cuenta el Informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, contenida en Memorándum N°126/2023, de 16 de agosto de 2023.
13. Que, atendido lo anteriormente expresado se hace necesario dar cumplimiento a los señalado por la Contraloría General de la República en Oficio N° E345366/2023 y E375724/2023, instruyendo que se proceda al pago de la suma de \$6.171.502.- a la empresa ARGAL S.A., por concepto de liquidación del contrato denominado “CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, MAIPÚ”.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA PAGO** de la suma de \$6.171.502.- (Seis millones cientos setenta y un mil quinientos dos pesos) a la empresa **ARGAL S.A.**”, RUT **76.284.502-4**, con domicilio en Parcela N°149, Batuco, Comuna de Lampa, Región Metropolitana, por concepto de liquidación del contrato denominado “**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NUEVO MUNDO, MAIPÚ”.

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a objeto que adopte las medidas pertinentes para proceder al pago de la suma que por la presente resolución administrativa se autoriza.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irroga el pago que por la presente Resolución administrativa se autoriza, a presupuesto **OPERACIONAL** de este la Corporación
4. **NOFÍQUESE** a “ARGAL S.A.”, RUT **76.284.502-4** lo resuelto en la presente Resolución, a su correo electrónico argalchile@yahoo.cl.
5. **INFÓRMESE**, a Contraloría General de la República, adjuntando copia de todos los antecedentes que den cuenta de hacerse efectuado el pago, dispuesto en los N° **E345366/2023 y E375724/2023**.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



VNPR/NDM/JMV

Distribución

Secretario General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Departamento de Adquisiciones.

Departamento de Arquitectura e Infraestructura.

Departamento Jurídico.

Archivo.